AUTORIZASE IMPRESIÓN DE SELLOS POSTALES “TORTUGA - ESPECIES EN EXTINCIÓN”

DECRETO EJECUTIVO N°. 18, aprobado el 02 de abril de 1979

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 97 del 04 de mayo de 1979

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

Las necesidades postales y filatélicas del presente año;

DECRETA:

Artículo 1.- Se autoriza la impresión y circulación de una emisión de sellos postales denominada “Tortugas - Especies en Extinción“, teniendo como motivo las principales especies de estos quelonios supuestamente originarios de la Costa Atlántica de Nicaragua.

Artículo 2- Esta emisión consta de cuatro estampillas con un tiraje de Quinientas Diez Mil (510.000) estampillas perforadas en sus contornos, con valor facial total de Un Millón Trescientos Sesenta y Cinco Mil Córdobas Netos (C$1.365.000.00) y Once Mil (11.000) hojitas miniaturas con valor facial total de Ciento Diez Mil Córdobas Netos (C$110.000.00), siendo todas de las designación “Aérea“, distribuidas en los valores y cantidades siguientes:

150.000 estampillas de C$ 0.90 C$ 135.000.00
150.000 “ “ 2.00 300.000.00
150.000 “ “ 2.20 330.000.00
60.000 “ “ 10.00 600.000.00
510.000 C$ 1.365.000.00

11.000 H.M. Perf.” 10.00 C$ 110.000.00

Telcor recibirá la cantidad de Trescientas Diez Mil (310.000) estampillas con valor facial total de Seiscientos Diez Mil Córdobas Netos (C$610.000.00); Oficina Filatélica recibirá la cantidad de Veinte Mil (20.000) estampillas con valor facial total de Setenta y Cinco Mil Quinientos Córdobas Netos (C$ 75.500.00) y Un Mil (1.000) hojitas miniaturas con valor facial total de Diez Mil Córdobas Netos (C$10.000.00) y la Intergovenmental Philatelic Corporation, distribuidores en New York, recibirán Ciento Ochenta Mil (180.000) estampillas con valor facial total de Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Córdobas Netos (C$679.500.00) y Diez Mil (10.000) hojitas miniaturas con valor facial total de Cien Mil Córdobas Netos (C$100.000.00), conforme

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4884

el siguiente detalle:

Telcor
100.000 estampillas de C$ 0.90 C$ 90.000.00
100.000 " " 2.00 200.000.00
100.000 " " 2.20 220.000.00
10.000 " " 10.00 100.000.00
310.000 C$ 610.000.00

Oficina Filatélica
5.000 estampillas de C$ 0.90 C$ 4.500.00
5.000 " " 2.00 10.000.00
5.000 " " 2.20 11.000.00
5.000 " " 10.00 50.000.00

20.000 C$ 75.500.00

1.000 H.M. Perf. 10.00 C$ 10.000.00

I.G.P.C. New York
45.000 estampillas de C$ 0.90 C$ 40.500.00
45.000 " " 2.00 90.000.00
45.000 " " 2.20 99.000.00
45.000 " " 10.00 450.000.00
180.000 C$ 679.500.00

10.000 C$ 100.000.00

Artículo 3.- El costo de impresión, diseños y gastos de transporte serán asumidos en parte proporcional a la cantidad de estampillas que le corresponda, por Telcor y Ministerio de Hacienda y C.P, (Oficina Filatélica e I.G.P.C.).

Artículo 4.- Los diseños de estas estampillas representan las especies conocidas como Tortugas "Loggerhead" (90cts.),Tortuga "Pico Halcón" (C$ 2.00), Tortuga "Ridley" (C$2.20), y Tortuga " Correoso" (C$10.00) y en la hojita miniatura la Tortuga "Verde" (C$10.00). Su impresión será mediante el procedimiento de Litho-Offset a varios colores.

Artículo 5. - Este Decreto entrará en vigencia desde su publicación en " La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.- (f) **A.SOMOZA D.,** Presidente de la República - (f) **SAMUEL GENIE A.,** Ministro de Hacienda y C.P**”**.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4884